

Al contestar cite el numero de radicado de este documento
ANI Numero de Radicado 20204091017142
Fecha Radicaci3n: 2020/10/14 03:51:26 -->605



De: Buzon Judicial
Para: Lilian Carol Bohorquez Olarte
Asunto: RV: Radicado 2020158992-2-001 de 09 Octubre de 2020(2)
Fecha: Wed, 14 Oct 2020 14:58:41 +0000
Remite: buzonjudicial@ani.gov.co
Archivos adjuntos 2 :
2020158992-2-001.pdf
2020158992-1-000_PilcuanLaRectaViejoSanJose.pdf

v\:* {behavior:url(#default#VML);} o\:* {behavior:url(#default#VML);} w\:* {behavior:url(#default#VML);} .shape {behavior:url(#default#VML);} **De:** Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

Enviado el: martes, 13 de octubre de 2020 8:36 p. m.

Para: Contactenos ; Buzon Judicial

CC: elididacticosnarino@gmail.com; personeria@imunes-narino.gov.co; personeriefunes@hotmail.com

Asunto: Radicado 2020158992-2-001 de 09 Octubre de 2020(2) Buen d?a Adjunto enviamos el oficio con el radicado del asunto para su conocimiento y fines pertinentes. Cordialmente _____

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA licencias@anla.gov.co Calle 37 No. 8 ? 40

Bogot?, Colombia

(571) 2540111 www.anla.gov.co

AVISO LEGAL: Este correo electr?nico contiene informaci?n

confidencial de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podr? usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer p?blico su contenido, de hacerlo podr?a tener

consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor inf?rme al remitente y luego b?rralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o informaci?n de contacto del remitente y en general sobre la

informaci?n de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorizaci?n expl?cita. LEGAL NOTICE:

This e-mail transmission contains confidential information la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply .If you have received

this e-mail transmission in error, Please inform the sender and then delete it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists. Buzon Judicial

Servicios

Vicepresidencia Jur?dica

Vicepresidencia Jur?dica

PBX: 571 - 484 8860 Ext:

Calle 24 A Nro. 59 - 42 Edificio T4, Piso 2

Bogot? D.C. ? Colombia - www.ani.gov.co

?Resoluci?n 0666 del 24 de abril de 2020 expedida por el

Ministerio de Salud y Protecci?n Social Principales medidas de bioseguridad: L?vese las manos frecuentemente. Use el tapabocas cubriendo nariz y boca. Practique el distanciamiento f?sico. Lo invitamos a descargar y reportar diariamente su condici?n de salud en la Aplicaci?n CoronApp-Colombia o en Alissta si est? afiliado a la ARL POSITIVA. Por favor piense en el medio ambiente antes de Imprimir este correo La informaci?n contenida en este correo electr?nico es propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura.: es confidencial y para uso exclusivo de el (los) destinatario(s) / En la Agencia Nacional de Infraestructura respetamos y garantizamos que los datos personales suministrados por usted, a trav?s de nuestros canales de comunicaci?n, est?n protegidos y no se divulgar?n sin su consentimiento. Cumplimos con nuestra pol?tica de Confidencialidad y Protecci?n de Datos. Si quiere conocerla lo invitamos a consultarla en: <https://www.ani.gov.co/contenido/politicas-tic>. Si ha recibido este mensaje por error, por favor notif?queselo inmediatamente al remitente: no copie, imprima, distribuya ni difunda su contenido. Las opiniones, conclusiones e informaciones que no est?n relacionadas directamente con el negocio de la Agencia Nacional de Infraestructura. deben entenderse como personales y no est?n avaladas por la compa??a.

https://www.ani.gov.co/contenido/politicas-tic. Si ha recibido este mensaje por error, por favor notif?queselo inmediatamente al remitente: no copie, imprima, distribuya ni difunda su contenido. Las opiniones, conclusiones e informaciones que no est?n relacionadas directamente con el negocio de la Agencia Nacional de Infraestructura. deben entenderse como personales y no est?n avaladas por la compa??a.

https://www.ani.gov.co/contenido/politicas-tic. Si ha recibido este mensaje por error, por favor notif?queselo inmediatamente al remitente: no copie, imprima, distribuya ni difunda su contenido. Las opiniones, conclusiones e informaciones que no est?n relacionadas directamente con el negocio de la Agencia Nacional de Infraestructura. deben entenderse como personales y no est?n avaladas por la compa??a.

https://www.ani.gov.co/contenido/politicas-tic. Si ha recibido este mensaje por error, por favor notif?queselo inmediatamente al remitente: no copie, imprima, distribuya ni difunda su contenido. Las opiniones, conclusiones e informaciones que no est?n relacionadas directamente con el negocio de la Agencia Nacional de Infraestructura. deben entenderse como personales y no est?n avaladas por la compa??a.

https://www.ani.gov.co/contenido/politicas-tic. Si ha recibido este mensaje por error, por favor notif?queselo inmediatamente al remitente: no copie, imprima, distribuya ni difunda su contenido. Las opiniones, conclusiones e informaciones que no est?n relacionadas directamente con el negocio de la Agencia Nacional de Infraestructura. deben entenderse como personales y no est?n avaladas por la compa??a.

https://www.ani.gov.co/contenido/politicas-tic. Si ha recibido este mensaje por error, por favor notif?queselo inmediatamente al remitente: no copie, imprima, distribuya ni difunda su contenido. Las opiniones, conclusiones e informaciones que no est?n relacionadas directamente con el negocio de la Agencia Nacional de Infraestructura. deben entenderse como personales y no est?n avaladas por la compa??a.



Radicación: 2020158992-2-001

Fecha: 2020-10-09 22:23 Proceso: 2020158992 Anexos:
Trámite: 69-15DPE - Derecho de Petición de Interés General
Remitente: 2.1-GRUPO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ATENCIÓN AL
CIUDADANO
Destinatario: Habitantes Pilcuan la Recta

2.1

Bogotá, D.C., 09 de octubre de 2020

Doctor
MANUEL FELIPE GUTIÉRREZ TORRES
Presidente
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
contactenos@ani.gov.co
buzonjudicial@ani.gov.co
Calle 24 A N° 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2
Ciudad

Asunto: Atención al Radicado ANLA 2020158992-1-000 del 18 de septiembre de 2020.
15DPE77138-00-2020

Respetado Doctor Gutiérrez Torres:

En atención al asunto de la referencia, se da respuesta a la petición planteada en el marco de la competencia y funciones de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, establecidas en el Decreto 3573 de 2011¹ y Decreto 376 de 2020², derogando los artículos del 9 al 15 del Decreto Ley 3573 de 2011.

Teniendo en cuenta lo expuesto en comunicación del asunto en la que las comunidades de PILCUAN LA RECTA, PILCUAN VIEJO, SILAMA Y SAN JOSÉ (NARIÑO), presentan una serie de presuntas anomalías ocasionadas por la UNIÓN DEL SUR en las citadas veredas del municipio de Imunés – Nariño.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes, dentro de sus competencias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015 "Por el cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye el Título II del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"; respetuosamente le solicitamos ordenar a quien corresponda enviar al Centro de Contacto Ciudadano de la ANLA licencias@anla.gov.co, copia de la respuesta dada a la

¹ Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones
² Por la cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.



Radicación: 2020158992-2-001

Fecha: 2020-10-09 22:23 Proceso: 2020158992 Anexos:

Trámite: 69-15DPE - Derecho de Petición de Interés General

Remitente: 2.1-GRUPO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ATENCIÓN AL

CIUDADANO

Destinatario: Habitantes Pilcuan la Recta

solicitud adjunta, con el objeto de garantizar una debida y oportuna atención al ciudadano citando el radicado del asunto.

Para consultas complementarias, le informamos que los servicios de atención presencial serán prestados en nuestra sede de la Carrera 13 A N° 34 - 72, Locales 110, 111 y 112, los cuales también se continuarán atendiendo por los canales no presenciales de reemplazo, en el horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., así:

| Servicio Presencial | Canal no presencial Complementario |
|--|--|
| Radicación de documentos en la Ventanilla de radicación de documentos físicos. | Página web institucional www.anla.gov.co o Ventanilla VITAL, si el tamaño de los documentos a enviar supera la capacidad de envío del correo, puede usarse cualquier herramienta de almacenamiento WEB (WeTransfer, OneDrive, Google Drive) Envío información al correo licencias@anla.gov.co Toda radicación por fuera de los horarios de atención, se dará trámite al día hábil siguiente de la recepción del correo. |
| Citaciones para notificación personal. | Notificación por correo electrónico autorizada por el usuario |
| Notificaciones Personales. | Notificación por correo electrónico |
| Préstamo de Expedientes físicos. | Consulta virtual de expedientes |
| Consulta presencial de expedientes de Actuaciones de Cobro Coactivo | Consulta virtual de expediente. |
| Reuniones y mesas de trabajo presenciales con otras autoridades, usuarios o grupos de interés. | Reuniones no presenciales |
| Reuniones presenciales de información Adicional. | Reuniones no presenciales con base en el protocolo fijado en el oficio de convocatoria. |
| Reuniones presenciales de oralidad de seguimiento ambiental. | Reuniones no presenciales |
| Reuniones presenciales de Verificación Preliminar de Documentos – VPD. | Reuniones no presenciales |
| Diligencias presenciales dentro de actuaciones sancionatorias ambientales. | Audiencias virtuales con base en el protocolo fijado en el oficio de convocatoria. |
| Visitas técnicas de evaluación y de control y seguimiento ambiental. | Visitas técnicas de evaluación y de control y seguimiento ambiental no presenciales. |
| Consultas Presenciales de Trámites VITAL. | Chat Bot, Conmutador +57 (1) 2540111, Contacto Ciudadano +57 (1) 2540100, línea gratuita nacional 018000112998, correo institucional licencias@anla.gov.co , Chat página Web: www.anla.gov.co |
| Consultas Presenciales en el Centro de Asesoría al Ciudadano. | Sistema Ágil: www.anla.gov.co/ANLA-Virtual : Permite el acceso a la información geográfica de los proyectos licenciados por ANLA. Aplicación ANDROID: ANLAPP. Disponible en la Google Play. Los requerimientos solicitados se direccionan al correo electrónico licencias@anla.gov.co para su radicación y posterior trámite. |

Lo anterior se fundamenta teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1168 de 2020 (la Presidencia de la República derogó el Decreto 1076 de 2020 y reglamentó la fase de “Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable”), la Resolución 1462 del 25 de agosto de 2020 (el Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó la emergencia sanitaria





Radicación: 2020158992-2-001

Fecha: 2020-10-09 22:23 Proceso: 2020158992 Anexos:

Trámite: 69-15DPE - Derecho de Petición de Interés General

Remitente: 2.1-GRUPO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ATENCIÓN AL
CIUDADANO

Destinatario: Habitantes Pilcuan la Recta

en todo el territorio nacional por causa del Coronavirus COVID-19 hasta el 30 de noviembre de 2020), el Decreto Distrital 193 del 26 de agosto de 2020 (la Alcaldía Mayor de Bogotá adopta medidas transitorias de policía para garantizar el orden público en el Distrito Capital y mitigar el impacto social y económico causado por la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) en el periodo transitorio hacia una Nueva Realidad) y la Resolución 01464 del 31 de agosto de 2020 (la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA ordena el reinicio de la prestación de los servicios presenciales de la ANLA, dando estricto cumplimiento a las medidas y protocolo general de bioseguridad contenidos en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, así como el Protocolo de Bioseguridad adoptado por la ANLA mediante Resolución 1043 de 10 de junio de 2020).

Cordialmente,


LAURA BIBIANA GAITÁN LÓPEZ

Coordinadora del Grupo de Participación Ciudadana y Atención al Ciudadano

Copia para: (Señores Comunidad PILCUAN LA RECTA, PILCUAN VIEJO, SILAMA Y SAN JOSÉ (NARIÑO), elididacticosnarino@gmail.com
Doctora SILVANA MARCELA LUCANO TOBAR, Personera Municipal de Imunés – Nariño, personeria@imunes-narino.gov.co
Doctora LILY AYLÉN MORENO REVELO, Personera Municipal de Funes – Nariño, personeriefunes@hotmail.com)

Anexos: Radicado ANLA 2020158992-1-000 del 18 de septiembre de 2020

Medio de Envío: Correo Electrónico

Revisó: --CLAUDIA JULIANA PATIÑO NIÑO (Contratista)
Proyectó: MANUEL GEOVANNI CALDERON LEAL

Fecha: 02/09/2020

Archívese en: 15DPE77148-00-2020

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.





22 de Agosto de 2020



Señores:

GERMAN DE LA TORRE LOZANO

Concesionaria vial Unión del Sur
Cra. 22 B N° 12 Sur-137 San Miguel de Obohuco
San Juan de Pasto - Nariño

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Correo electrónico: contactenos@ani.gov.co
Avenida Calle 26 N°59-51 Torre 4
Bogotá D. C.
E.S.D.

Referencia: Requerimiento previo para interponer Acción Popular

Cordial Saludo

SILVANA MARCELA LUCANO TOBAR, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.290.204, de Pasto. **LILY AYLEN MORENO REVELO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 27470120 de Santiago Putumayo, en calidad de Personeras de los Municipios de Imués y Funes, del Departamento de Nariño respectivamente, por medio del presente escrito nos dirigimos a usted (es), en ejercicio de las funciones constitucionales y legales que se nos han asignado y teniendo en cuenta la problemática existente, derivada de la construcción de la Nueva Calzada, Pasto - Rumichaca, que afecta a los habitantes del sector Pilcuan la Recta, Jurisdicción del Municipio de Imués (N) y a los habitantes del Municipio de Funes (N), quienes manifiestan su inconformidad respecto a los nuevos trazos en el diseño de la construcción de la doble calzada en el tramo Pilcuan - Pedregal, debido a que dentro de la infraestructura y diseño de la construcción de la misma, no se contemplan pasos peatonales, ni retornos que faciliten el acceso vehicular en el sentido Ipiales - Pilcuan, el retorno se encuentra en el corregimiento del Pedregal, lo que significa una considerable distancia, que afectaría significativamente, la movilidad de los usuarios de los Municipios de Imués y Funes (N).

De igual manera y concretamente, sobre el acceso a la vereda Guapuscá del municipio de Funes, consideramos que debe ser modificado, teniendo en cuenta que este acceso, comunica con la única vía de tránsito, para los habitantes de la zona norte de Funes y es utilizada permanentemente, por los pobladores de las veredas: Téllez Alto, La Loma, La Pradera, Guapuscá alto, Guapuscá bajo, entre otras, lo que representa aproximadamente el 50% del tránsito total del Municipio y por lo tanto, se considera, la segunda vía en importancia de movilidad vehicular.

Centro Administrativo Municipal C.A.M Imués(N)
Palacio Municipal Primer Piso-Parque
email: personeria@imués-nariño.gov.co

Palacio Municipal - Barrio Residencial Funes
Celular 3108234277 - 3108266814
email: personerlafunes@hotmail.com



En aras de garantizar la participación de los diversos involucrados de los habitantes con sus respectivas personalidades de la libre organización de personas de tercera edad y en relación de interdependencia en el ámbito de las acciones colectivas contempladas en el artículo 17 de la Ley 179 de 1994 (MIR) y en el marco de la seguridad y protección de derechos presentados por los usuarios y a realización de las acciones de mejoramiento y desarrollo urbano respecto a las asociaciones p-av-va, de mejorar condiciones y brindar protección al bienestar de la calidad de vida de los habitantes de las poblaciones afectadas, la Personería Municipal de Imues, en conjunto con la Personería Municipal de Funes (N), como garante de los derechos de la población, solicita:

PRIMERO: Se concierte una reunión urgente con el fin de tener los temas antes referidos y de gran interés para los habitantes y comunidades de las municipalidades de Imues y Funes.

SEGUNDO: Se evalúa la viabilidad de la construcción de un tablero en el sector de Pileuan la recta, en la siguiente ubicación: coordenadas (1° 01'27" N - 77° 27'57" W) con la finalidad de facilitar el acceso al sector Pileuan la recta y así disminuir el trayecto del tablero que se encuentra ubicado en el corregimiento del Pedregal para los usuarios vialeros del Municipio de Funes (N), teniendo en cuenta que el corregimiento de Pileuan, ha sido la población del municipio de Imues, mayormente afectada con el Proyecto de la Construcción de la doble calzada Pasta - Runk hacia y que además afecta a los habitantes del Municipio de Funes (N).

TERCERO: Solicitamos a la Concesionaria Unión Vial del Sur y a la Agencia nacional de infraestructura, se apruebe realizar un estudio técnico, para la construcción de un paso peatonal, sobre la Doble Calzada, en el tramo Pileuan la recta - Pedregal, para de esta forma proteger a los usuarios vialeros de posibles accidentes de tránsito, que pongan en riesgo su vida.

Por lo expuesto anteriormente, se envía al presente requerimiento y se solicita que en el término legal, se sirva remitir a estos Despachos respuesta al presente oficio.

Finalmente, recordamos que de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la ley 734 de 2002, constituye falta disciplinaria "B, Omisión, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta a las peticiones respetuosas de los particulares o a solicitudes de las autoridades, así como retenerlas o enviarlas a destinatario diferente de aquel a quien correspondiera su conocimiento" (Negrilla fuera de texto)

Para efectos de notificaciones remítalas a la Personería de Imues ubicada en el Centro Administrativo Municipal, 1 Piso Parque Principal Imues, Nariño, o al correo electrónico personeriamunicipaldemues@hotmail.com y a la Personería Municipal de Funes, Barrio Residencial, edificio de la Alcaldía Municipal, correo electrónico personeriefunes@hotmail.com.

Centro Administrativo Municipal C.A.M Imues(N)
Palacio Municipal Primer Piso-Parque
email: personeria@imues-nariño.gov.co

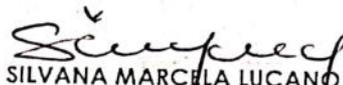
Palacio Municipal - Barrio Residencial Funes
Celular 310234277 310266814
email: personeriefunes@hotmail.com



Sin otro particular, nos suscribimos de usted, agradeciendo de antemano la atención que se le dé a la presente.

Anexos: Copia derecho de petición de interés general, vereda Pilcuan la recta y copia registro de visita de unidades sociales de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Atentamente,


SILVANA MARCELA LUCANO TOBAR
Personera Municipal de Imues (N)


LILY AYLEN MORENO REVELO
Personera Municipal de Funes (N)

Centro Administrativo Municipal C.A.M Imues(N)
Palacio Municipal Primer Piso-Parque
email: personeria@imues-narino.gov.co

Palacio Municipal – Barrio Residencial Funes
Celular 3108234277 - 3108266834
email personeriefunes@hotmail.com



Dra.: SILVANA LUCANO (Personera Del Municipio De Imues)

REF.: Derecho De Petición De Interés General Vereda Pilcuan La Recta, Pilcuan Viejo, Silamag Y San José

DIRIGIDA A: LA CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR, CONTRALORIA, PROCURADURIA, ANLA Y MINISTERIO.

Cordial y atento Saludo.

Los abajo firmantes ciudadanos residentes en las veredas Pilcuan la recta, Pilcuan viejo, silamag, y san José jurisdicción del municipio de imues por medio del presente elevamos un derecho fundamental de petición signado por el art 24 de la constitución 16 y ss del CPACA manifestando lo siguiente

En la actualidad la CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR adelanta trabajos de construcción de la doble calzada en nuestro sector y con la construcción de los cuatro carriles que según la última información se modificó quedando el nuevo trazado por la parte detrás del sector mencionado, nosotros en ningún momento estamos en contra de la construcción ni del nuevo trazado de la doble calzada, nuestra inconformidad es que no se tuvo en cuenta a nuestra vereda en dejar un acceso vehicular en el sentido Ipiales- Pilcuan la recta donde se nos informó que el retorno para nosotros quedaría en el sector del pedregal, cosa que nos parece algo muy absurdo porque es muy lejos, a sabiendas que en el sector habitan muchos niños y personas de la tercera edad, en sentido de discapacidad que por el clima medicinal que tenemos según los expertos, cabe advertir que en esta vereda existe una institución educativa donde por alguna u otra razón los estudiantes tendrían que cruzar la doble calzada generando un peligro para nuestros adultos mayores y nuestros niños debido a la velocidad de los vehículos, otra problemática que se generaría que muchos residentes de Ipiales que se dirigen a nuestra vereda para aprovechar el clima del sector turístico y gastronómico que ofrecemos será afectado disminuyendo así el ingreso de visitantes y afectando la estabilidad laboral y comercial de todo los negocios y a la comunidad en general porque de eso dependemos muchas personas de aquí del sector

OBJETO DE LA PETICIÓN:

- 1. Pedimos el reconocimiento a nuestros derechos fundamentales a la igualdad y no a la discriminación de las personas de la tercera edad y discapacitados, derecho a la accesibilidad física, derecho a la libre locomoción de personas en situación de la tercera edad y en estado de discapacidad, derecho a la seguridad vial y por ende a la vida**
- 2. Disponer de lo necesario para la construcción de la obra específicamente de la vía vehicular de retorno sobre la vía panamericana que se está construyendo en el sentido Ipiales- Pasto, sector Pilcuan la Recta**
- 3. Establecer los mecanismos para que la población discapacitada de la tercera edad y niños puedan cruzar peatonalmente desde la vía panamericana que se está construyendo hacia el centro poblado de Pilcuan la recta sin ningún riesgo de su vida**
- 4. También solicitamos se deje conectado el alumbrado público en el trayecto de Pilcuan la Recta- Pilcuan viejo ya que en este sector es bastante sólido y oscuro y los habitantes de las dos veredas acostumbran realizar caminatas para implementar y desarrollar estilos de vida saludable.**
- 5. Solicitamos el restablecimiento de la entrada de la vía que conduce de la vereda Pilcuan viejo a la vereda silamag**

OBSERVACIONES: Solicitamos muy respetuosamente contemplar la solución de la construcción de un retorno en el sentido Ipiales-Pasto, en el corregimiento de Pilcuan la Recta por cuanto es una localidad de restablecimiento y descanso para personas de la tercera edad, su clima favorece en la sanación de su salud física, cognitiva y mental, por otra parte al no dejar el debido retorno Pilcuan la Recta comercialmente quedara sin ninguna forma de subsistencia, siendo el paso vehicular el único medio para la sobrevivencia de sus pobladores, no estamos en contra del progreso Nacional, pero la constructora **UNION DEL SUR y sus CONTRATISTAS** dejan muchos perjuicios a su paso siendo el más notable la alteración de la salud mental de los pobladores, inicio de depresión mayor, ansiedad, tristeza profunda y desesperación absoluta.

Anexo petición con (238), doscientos treinta y ocho firmas y documentos de identidad de la comunidad de Pilcuan la recta y otras

Atentamente comunidad en general de las veredas Pilcuan la Recta, Pilcuan Viejo, Silamag y San José

ABITANTES VEREDA PUEBLO LA BELLA MUNICIPIO DE IMUES

| | | |
|-----------------------|------------|-------------|
| Juan Carlos | 730065113 | [Signature] |
| Don Oscar | 13007334 | [Signature] |
| Don Carlos | 22132818 | [Signature] |
| Roberto | 98382195 | [Signature] |
| Alfredo | 3942271 | [Signature] |
| Alfredo | 1085816123 | [Signature] |
| Juan RASTIN | 27075673 | [Signature] |
| Don Juan | 73008692 | [Signature] |
| Edwin | 1085702425 | [Signature] |
| Don Juan | 1089196876 | [Signature] |
| Teresa | 1298568 | [Signature] |
| Juan | 1085912671 | [Signature] |
| Maria Lucia | 27534734 | [Signature] |
| Ramiro | 13062969 | [Signature] |
| Don Juan | 27533472 | [Signature] |
| Yaret | 36933816 | [Signature] |
| EFREN ALEXANDER RUANO | 1081418343 | [Signature] |
| Don Juan | 16322711 | [Signature] |
| Jose | 1127078953 | [Signature] |
| Patricia | 30744779 | [Signature] |
| Don Juan | 18156004 | [Signature] |
| Maria | 109533465 | [Signature] |
| Karen | 1085906247 | [Signature] |
| Jose | 87211231 | [Signature] |
| Maria Angel | 1085929229 | [Signature] |
| Yvonne | 272591971 | [Signature] |
| Rita | 3703823 | [Signature] |
| Alfonso | 36959995 | [Signature] |
| Andres | 5311940 | [Signature] |
| Amanda | 29107213 | [Signature] |
| Luc | 5262608 | [Signature] |
| Miguel | 1089497971 | [Signature] |
| Maria Yvonne | 1010156613 | [Signature] |
| MILTON LEONARDO | | [Signature] |



HABITANTES VEREDA PILCUAN LA RECTA MUNICIPIO DE IMUES

| | | |
|-------------------------|------------|---------------------|
| Carlos Enrique Sanchez | 89816054 | Elizabeth Changuita |
| Wanda... | 13001897 | Carlos E. Ruano Ch. |
| ... | 22521010 | 331710 Ch. de Ruano |
| ... | 5220449 | Luz... |
| ... | 188953 | Antonio Gomez |
| Maria Mercedes Rojas | 27234424 | Maria Yague |
| ... | 1038969815 | Geoff... |
| ... | 9501901 | ... |
| ... | 27235123 | ... |
| Vanessa Gomez | 1089197390 | Vanessa Gomez |
| ... | 36550256 | ... |
| ... | 13000012 | ... |
| ... | 1120561283 | helen... |
| ... | 27335525 | ... |
| Nancy Maleny Ruano | 27535514 | Nancy Ruano |
| ... | 13067081 | Nelson Aguando |
| ... | 12761131 | ... |
| ... | 5465255 | ... |
| ... | 98896354 | ... |
| ... | 108585180 | ... |
| Nathalia Fabian | 123373434 | Nathalia Fabian |
| ... | 27400823 | ... |
| Emma Lucono | 22531848 | Emma Lucono |
| Diana Guachavez Gomez | 1089196839 | Diana... |
| Tatiana Escavidos | 1085902194 | Tatiana Escavidos |
| ... | 27235518 | ... |
| Luis Guachavez | 5957907 | Luis Guachavez |
| Isabel Guachavez Gomez | 1089196801 | Isabel Guachavez G |
| Alba Paola Roque | 27285015 | Alba Paola |
| Danna Pantoja | 1089197171 | Yuliana Pantoja |
| Karen Tatiana Nanda | 1004126663 | Karen Nanda |
| Yamile Chelama Escavido | 185985610 | Yamile Chelama |
| Maria Guzman Changuita | 27203835 | ... |
| ... | 27532022 | ... |

HABITANTES VEREDA PUCUAN LA REGIA MUNICIPAL DE UNAS

| | | |
|----------------------------|-------------|--|
| Josefina Velasco | 9207228 | |
| Josefina Lombardi | 81211888 | |
| Luis Alberto Cova Brava | 02010111 | |
| Aurientina Bravo | 32000300 | |
| Dra Ana Lucia Villamil | 30980482 | |
| Dra Margarita Villamil | 41881031 | |
| Amelia Lucia Villamil | 3622824 | |
| Isidro Herrera Larios | 13008215 | |
| Fabiola Mercedes Lopez | 28088249 | |
| Genaro Boyes V. | 5361322 | |
| José Carlos Torres | 27344208 | |
| Sancho Torres | 27561379 | |
| Lea Mercedes Torres | 17304058 | |
| Keisy Larios | 1005381630 | |
| Tatiana Muñoz | 1004013023 | |
| Vivian Lorena Uvina | 108582121 | |
| Hura Ortega Uvina | 20717702 | |
| Alfaro Barriento | 36972162 | |
| Alfaro Barriento | 13061102 | |
| Vanessa Andrea Cava Ortega | 108533840 | |
| Lourdes Elena Restrepo | 27235098 | |
| Bernardo Restrepo | 5341202 | |
| Bernardo Valencia Ossa | 614430 | |
| Mrs del Carmen Guerrero F. | 30213518 | |
| Eder Luciano Rojas | 95411261 | |
| José Andrés Pochillo | 27232423 | |
| Milly Colomera | 2205262 | |
| Diana Marcela Urbina | 1085335948 | |
| Rubielá Charabé Benavides | 30741685 | |
| Cristina Fabiola Antequera | 10819196933 | |
| Hauvicia Roque | 27235216 | |
| Robinson Lucena | 90411978 | |
| MARCELA ZA | 27078360 | |
| cebs Alberto Londono G. | 93131306 | |

Centro Administrativo Municipal C.A.M. de la Regia Municipal de Unas

HABITANTES VEREDA PILCUAN LA RECTA MUNICIPIO DE IPUES

| | | |
|-------------------------|-------------|-------------------------|
| Flor de Maria Moreno | 36993259 Ip | Flor de Maria Moreno |
| Segundo S. L. L. L. | 5901566 | Segundo S. L. L. L. |
| Feoncia Menjeda | 5207085 | Feoncia Menjeda |
| J. S. L. L. L. | 27203656 | J. S. L. L. L. |
| Juan Carlos | 5138653 | Juan Carlos |
| Caro E. L. L. | 1810016 | Caro E. L. L. |
| Rosa Antonia L. L. | 82360075 | Rosa Antonia L. L. |
| Clara Lidia de Boac | 27172316 | Clara Lidia de Boac |
| Gloria Londoño | 28602954 | Gloria Londoño |
| Miguel L. L. | 12983311 | Miguel L. L. |
| Ediberto Lugo | 4160931 | Ediberto Lugo |
| Julia Rogio S. L. | 36.998.677 | Julia Rogio S. L. |
| Ludiv. S. de Lugo | 36.990.642 | Ludiv. S. de Lugo |
| Rafael Fuertes Nino | 37004.449 | Rafael Fuertes Nino |
| Emilio Rodriguez Turro | 13002920 | Emilio Rodriguez Turro |
| Juan Carlos Lugo | 37.122.379 | Juan Carlos Lugo |
| Carlos Lugo | 16253023 | Carlos Lugo |
| Carlos Lugo | 13010634 | Carlos Lugo |
| Jose Lugo | 150.03396 | Jose Lugo |
| Miguel L. L. | 40751819 | Miguel L. L. |
| Mariana Lugo | 27.245626 | Mariana Lugo |
| Hildalcomer Lugo | 30712757 | Hildalcomer Lugo |
| Rosa Ninfa B | 27931040 | Rosa Ninfa B |
| Nosa de Jesus Curroz V. | 12.962.241 | Nosa de Jesus Curroz V. |
| Jose Lugo | 27386496 | Jose Lugo |
| Pedro Lugo | 13.002.178 | Pedro Lugo |
| Julio Lugo | 13002383 | Julio Lugo |
| Jose Lugo | 27242.929 | Jose Lugo |
| JOSEY DELACRUZ | 13002636 | JOSEY DELACRUZ |
| Juan Maria Curroz Lugo | 2720157 | Juan Maria Curroz Lugo |
| Jose Lugo | 41454640 | Jose Lugo |
| EDGAR HARINO BURGANO | 19080566 | EDGAR HARINO BURGANO |
| Dayana Rosillo Aicoz | 1004532750 | Dayana Rosillo Aicoz |
| Ninfa Balan | 36990506 | Ninfa Balan |

Centro Administrativo Municipal (C.A.M.) (N) - Palacio Alameda - Calle 100 - Parque

email: personeria@ipues.gov.co

HABITANTES VEREDA PILCAN LA RECIA MUNICIPIO DE INHUES

| | | |
|----------------------------|----------------|-----------------------|
| Maria Luzmila Cabezas | CC 11 101 114 | |
| Maria Mercedes Reyes Perea | CC 100 701 018 | |
| Sonia Elena Cabezas | CC 51760121 | |
| Roberto Nardari | CC 108 0118018 | |
| Celina Cole Cabezas | CC 212 155 716 | |
| Patricia Cabezas | CC 20 928 011 | |
| Celina Cabezas O | CC 520 82 511 | |
| JUAN JOSE ENRIQUE | CC 1012 4111 X | de Bagesel Julia |
| Javier Nunez B | CC 130 051 45 | |
| Maria Mercedes Perea | CC 212 155 716 | |
| Alicia Alameda | 18.062198 | |
| ARMES Wenny Luis | 80197876 | |
| Car. Roque | 27235324 | |
| Marta Yolanda Fracal | 36995563 | |
| Hector M. Paredes P | 13002087 | |
| Jose Francisco Rivera | 572286 | Jose Francisco Rivera |
| Maria Estrella A. Le | 27760371 | Yara Guzman de |
| Oscar Rodriguez Lopez | 87 101 551 | |
| Maria Camila Miranda | 108648516 | |
| Jennifer Cordero Sanchez | 36.862.523 | |
| Jose Cipriano Partera | 5262901 | Jose Cipriano Partera |
| Thony Alberto Partera | 1085317238 | Thony Alberto Partera |
| San Alberto Pabon M | 98 136901 | San A Pabon M |
| David Mauricio Pabon M | 98 138 856 | David Pabon |
| Elana Pabon C | 36934760 | Elana Pabon C |
| Alexandra Pabon Vallejo | 1004624131 | Alfredo Pabon V. |
| Peso Elizabeth Vallejo | 59653100 | Elizabeth Vallejo |
| Cyda Arroyo | 27 539276 | Cyda Arroyo |
| Romiro Jimenez | 5 267 622 | Romiro Jimenez |
| LIBARDO JESUS PORTILLA | 87531568 | LIBARDO J PORTILLA |
| Luis Felipe Benavides | 98 362437 | Luis Felipe Benavides |
| Maggaly Revelo | 1085816843 | Maggaly Revelo |
| paola andrea ortega | 1085634069 | andrea ortega |
| Rosario Huete | 27 155 761 | |

Censo de la Vereda Pilcan La Recia Municipio de Inhués

mail: pormunicipio@... .gov.uy